

SECRETARIA: junio 10 de 2021 Se agregó al expediente solicitud de la parte demandante Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio diez (11) de dos mil veintiuno (2021)

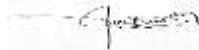
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSE ORLANDO PINEDA HERRERA
Demandado: MARIA CONSUELO LOZANO AVILA
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00514 00
Sustanciación: 639

Para información del demandante, mediante auto 1226 del 26 de noviembre de 2020, se efectuaron dos actos procesales que consistieron en la aprobación de la liquidación de costas, y el traslado de la liquidación de crédito, como puede advertirse en el expediente.

De otro lado, como el término de traslado se encuentra vencido, sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo singular en que aparece como demandante **JOSE ORLANDO PINZON HERRERA** y demandada **MARIA CONSUELO LOZANO AVILA** se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-árticulo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 080 del 15 de junio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc